

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 0037 00

DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S.

DEMANDADO: HECTOR ANDRÉS SIMBAQUE VELA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **GCR-599**, con una fecha de emisión que no supere un mes. Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.

2.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite la apoderada actora, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Csl.